



Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, México, a 23 de febrero de 2026.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL  
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (CEPCI) 2026- 2029  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR  
(INPLAN).**

**En la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar**, por conducto de la Lic. Juanita Arcelia Cruz Cruz, Directora General y Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, asistida por la Lic. Rosa Elena Manzano Méndez Directora Jurídica y Transparencia y Secretaria Ejecutiva del CEPCI, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción I y 49 BIS fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1,8 y 10 fracción XI del Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar; Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, y el oficio de autorización de conformación distinta del CEPCI número SHTFP/SCST/104/2023, suscrito por la Lic. Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Subsecretaria de Contraloría Social y Transparencia, así como lo establecido en el artículo 17 de los Lineamientos en mención, se emite la presente convocatoria, que será conforme a las siguientes bases:

**OBJETIVO:** La integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar para el periodo 2026-2029, órgano colegiado encargado del adecuado funcionamiento y actuación ética de sus servidoras y servidores públicos, para que cumpla con la aplicación de principios, valores y pautas de la conducta humana en la función pública, que inhiban y eliminen su posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones, debido a intereses personales, familiares o de negocios, así como la vulneración a los principios, valores, normas o reglas impuestas por el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen de fomentar la ética e integridad pública, para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de la dependencia; mejora que se materializará a través de la instrumentación de las acciones señaladas en Lineamientos Generales para la Integración y



Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.

**DIRIGIDO A:** Las servidoras y servidores públicos de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, que cumplan los requisitos de elegibilidad.

**Cargos para elegir:**

- **Vocal A Propietario y Suplente:** Quien debe tener un puesto de Director de Área.
- **Vocal B Propietario y Suplente:** Quien debe tener el puesto de Titular de Coordinación.
- **Vocal C Suplente:** Quien debe tener el puesto de Jefe de Unidad.
- **Vocal D Suplente:** Quien debe tener el puesto de Jefe de Departamento.
- **Vocal E Propietario y Suplente:** Quien debe tener el puesto de Personal Operativo (sin importar la modalidad de contratación).
- **Vocal F Suplente:** Quien debe tener el puesto de Personal Operativo (sin importar la modalidad de contratación).

**Requisitos:**

- A)** Ser reconocida o reconocido por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- B)** No haber sido sancionado por faltas administrativas.
- C)** No haber sido condenado por delito alguno.
- D)** Comprobar haber cumplido con lo establecido en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

**ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria se encontrará en lugares visibles de las oficinas centrales de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar y en medios electrónicos en el portal Institucional, por un periodo que comprende del día **veinticuatro de febrero al nueve de marzo de dos mil veintiséis.**



## **ETAPA DE NOMINACIÓN/AUTONOMINACIÓN.**

**Del día 10 al 23 de marzo de dos mil veintiséis.**

Las servidoras y servidores públicos del Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar podrán autonominarse o nominarán a la servidora o servidor público que cumpla con los requisitos de elegibilidad; se dará por cumplido, si se exhibe la siguiente documentación:

**I.-** Escrito de solicitud de autodenominación o nominación, que especifique lo siguiente:

- A)** Nombre completo de la o el candidato y nombre completo de quien hace la nominación si no es autodenominación.
- B)** Correo electrónico para recibir notificaciones de la o el candidato y de quien hace la nominación y número telefónico celular (opcional).
- C)** Nombre del puesto laboral de la o el candidato y de quien hace la nominación.
- D)** Área de Adscripción de la o el candidato y de quien hace la nominación.
- E)** Nivel de la o el candidato y de quien hace la nominación.
- F)** Clave de la o el candidato y de quien hace la nominación.
- G)** Nombre del cargo que desea contender y que le sea aplicable **(Consultar numeral 4 de la presente convocatoria).**
- H)** Exposición de motivos de la o el candidato o de quien hace la nominación.

**II.-** Currículum vitae **(formato libre).**

**III.- (Solo en caso de nominación)** Escrito de dos personas no familiares y no subordinadas de la candidata o candidato; que trabajen para el Gobierno del Estado de Oaxaca, debiendo acreditar su identidad y relación laboral, en el que señalen porque la candidata o candidato es reconocido por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso. **(formato libre).**

Este requisito puede ser sustituido por un reconocimiento de cualquier Secretaria u órgano público desconcentrado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con antigüedad no mayor a cuatro años; siempre y cuando especifique que la candidata o candidato goza de las



atribuciones referidas.

**IV.-** Copia simple de identificación oficial y nombramiento en caso de mandos medios.

**V.-** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que afirme:

**A)** No haber sido sancionado por faltas administrativas.

**B)** No haber sido condenado por delito alguno.

Y manifieste:

**C)** Que ha cumplido y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Código de Ética para servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, que actuará siempre con los principios constitucionales, legales, los valores, compromisos y reglas de integridad, favoreciendo en todo momento como criterio orientador el bienestar de la sociedad.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación extemporánea será motivo suficiente para tener como no presentada la autodenominación o nominación.

La entrega de autonominaciones o nominaciones se recibirán **en un horario de nueve a catorce horas**, por la Secretaría Ejecutiva del CEPCI, **en la oficina de la Dirección Jurídica y Transparencia** del Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, que se ubica en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial 'General Porfirio Díaz, Soldado de la patria' Edificio 'I' María Sabina, Primer Nivel Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Teléfono: (951) 50 1 69 00, Extensión 26398.

Las autonominaciones o nominaciones se podrán recibir también al correo electrónico [cepci.planeacion@oaxaca.gob.mx](mailto:cepci.planeacion@oaxaca.gob.mx) en cualquier hora; se enviará con todos los documentos escaneados de forma individual con nombre de archivo que los identifique, ejemplo "Nombre completo del candidato", con una resolución que permita sean legibles, pero que en conjunto de archivos no superen los diez 10 Megabytes (Mb).

Concluido el periodo de nominación, la secretaria ejecutiva del CEPCI integrará los



expedientes individuales y publicará el nombre de las y los candidatos nominados en la página oficial y oficinas de áreas titulares.

### **ETAPA DE DIFUSIÓN DE CANDIDATURAS**

**Del día 24 al 30 de marzo del dos mil veintiséis.**

Se difundirá en el lugar más visible de la página oficial de internet de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, el listado de las servidoras y servidores públicos que hayan cumplido con los requisitos antes mencionados, quienes se considerarán candidatos a ocupar las vocalías que integrarán el CEPCI.

### **ETAPA DE VOTACIÓN DE LOS CANDIDATOS**

**Del día 31 de marzo al 6 de abril del dos mil veintiséis.**

Una vez cerrada la etapa de nominación/ autonominación y difusión, al siguiente día quedará habilitado el portal de Internet del Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, que es el siguiente:

<https://sisplade.oaxaca.gob.mx/cepci/login>

Para que las y los servidores públicos emitan su voto en favor de alguna o alguno de los candidatos a vocales nominados.

Una vez concluida la etapa de elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados; la o el servidor público que obtenga el mayor número de votos en su respectiva categoría, será el vocal propietario y quien obtenga el segundo lugar de los votos será la o el suplente.

En la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés se deberá propiciar que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN**

**La publicación del resultado.**



La Secretaría Ejecutiva publicará los resultados y la conformación del Comité **a partir del día 8 de abril del dos mil veintiséis**, a través de medios electrónicos de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar.

Así mismo, se notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos electos, antes de la primera sesión ordinaria.

**Mayores informes:** Al correo electrónico oficial [cepci.planeacion@oaxaca.gob.mx](mailto:cepci.planeacion@oaxaca.gob.mx)

**NOTA:** Es responsabilidad de cada persona el correcto ingreso de sus documentos y es relevante señalar correctamente el correo electrónico para recibir notificaciones, porque todas las comunicaciones se darán por ese medio, será optativo señalar un número de teléfono particular de localización, el cual sólo se utilizará en caso de ser estrictamente necesario.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva del CEPCI.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. ROSA ELENA MANZANO MÉNDEZ,**

**DIRECTORA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA Y SECRETARIA EJECUTIVA**

**DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR.**



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
PARA EL BIENESTAR**

**2028  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y  
TRANSPARENCIA**